



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

### ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CONSTITUIDO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

#### (RESOLUCION DE ALEGACIONES Y LISTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PRUEBA-TIPO TEST).

Habiéndose reunido el Tribunal de selección constituido para la provisión de una plaza en propiedad de un auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar, mediante oposición libre, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Vistas las alegaciones formuladas por D. Jesús Daniel León Sánchez, D. José Calixto Sánchez Jiménez, Dña. Estefanía León Navarro, Dña. Ana María González García, Doña Raquel María Bolívar Rodríguez, Doña María Esther Peso Velasco y Dña. María Teresa García Salcedo a la plantilla de respuestas y examen publicado el pasado día 5 de marzo de 2018, se acuerda:

I). Realizar las correcciones siguientes por error en la plantilla de respuestas:

- En la pregunta nº 11 se corrige la respuesta, en lugar de la a) que constaba en la plantilla, la respuesta correcta es la **B**
- En la pregunta nº 37 se corrige la respuesta, en lugar de la b) que constaba en la plantilla, la respuesta correcta en la **A**.

II). Anular las siguientes preguntas

- Nº 68 dado que ninguna de las respuestas es correcta
- Nº 87 dado que la redacción del enunciado de la pregunta no concuerda con las respuestas de la misma.

III). Sustituir las preguntas anuladas por las preguntas de reserva nº 101 y 102.

IV). Desestimar las siguientes alegaciones:


- Respecto a la pregunta 15 cuyo tenor literal es:

Corresponde a los Delegados de Personal la representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tenga:

- a) Menos de 50 y más de 10 trabajadores
- b) Menos de 50 y más de 6 trabajadores
- c) Menos de 50 y más de 8 trabajadores

El sr. Sánchez Jiménez interpreta que según el art. 39.2 del RD legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleo público, en las unidades electorales donde el número de funcionarios sea igual o superior a 6 e inferior a 50, su representación corresponderá a los Delegados de personal, por lo que la respuesta correcta sería la b).

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

En similares términos se solicita la rectificación por la señora Bolívar Rodríguez.

Por su parte la señora Peso Velasco entiende que el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores no forma parte del Temario de las bases de la presente convocatoria.

A este respecto este Tribunal tiene a bien exponer que la pregunta nº 15 está referida al ámbito del personal laboral (incluido en el tema “La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionario públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.”), cuyo régimen jurídico se acoge al Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) en cuyo art. 62.1 determina que: *La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de cincuenta y más de diez trabajadores corresponde a los delegados de personal.* Redacción que corresponde con el tenor literal del citado precepto y así ha sido redactado en el examen, por lo que este Tribunal se ratifica en que la respuesta correcta es la A como ha sido incluido en la plantilla de respuestas.

- Respecto a la pregunta 25 cuyo tenor literal es:

Son órganos obligatorios en la organización municipal de un Ayuntamiento:

- a) el Pleno, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde
- b) el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local
- c) el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión Especial de Cuentas

La señora Peso Velasco considera que procede su anulación dado que considera errónea su formulación, al no especificarse si se refiere a órganos necesarios u órganos complementarios de un Ayuntamiento, en base a lo expuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ante este planteamiento el Tribunal tiene a bien exponer que el art. 35 del citado texto legal establece que:

2. Son órganos necesarios del Ayuntamiento:

- a) El Alcalde.
- b) Los Tenientes de Alcalde.
- c) El Pleno.

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**d)** La Comisión de Gobierno (entiéndase Junta de Gobierno Local) en los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Por su parte el Artículo 127 del mismo precepto determina:

**1.** La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

En base a lo expuesto, este Tribunal se ratifica en mantener en la pregunta 25 en los mismos términos.

- En cuanto a la pregunta 41 redactada literalmente:

Según la disposición final única del RD legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, “el presente real decreto legislativo y el texto refundido que aprueba entrarán en vigor:

**a)** El día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**b)** El día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, la entrada en vigor de la duración prevista para el permiso de paternidad en el artículo 49.c) del texto refundido, se producirá en los términos previstos en la disposición transitoria sexta de dicho texto refundido.

**c)** Ninguna de las anteriores es correcta.

La señora Peso Velasco entiende que la respuesta correcta es la c fundamentándose en que la respuesta está incompleta dado que no se transcribe la totalidad de la disposición final única lo que a su entender invalida la respuesta b.

A este respecto este Tribunal tiene a bien ratificarse en la respuesta considerada como válida dado que su redacción es correcta.

- Respecto a la pregunta **42**, cuyo tenor literal es:

La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos:

**a)** Iniciados a solicitud del interesado

**b)** Cualquiera que sea su forma de iniciación

**c)** Salvo caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud

El señor Sánchez Jiménez interpreta que la respuesta correcta es la c, argumentando que:

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

“Según la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 84.1 nos dice: “Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

Por tanto, la resolución expresa es una de las distintas formas de terminación de un procedimiento administrativo pero no es exigible como única forma de terminación de un procedimiento administrativo pero no es exigible como única forma de terminación del mismo.

En el art. 94.4 de la citada ley “La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia” Por tanto en este caso no está obligada a dictar resolución expresa.

El art. 95.1 de la citada ley dice: “En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándole al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes”. Por tanto no existe resolución expresa de finalización del procedimiento como tal, sino resolución que declara la caducidad del mismo modo como forma de terminación diferente a la resolución. Por todo esto:

La respuesta correcta debería ser la c”

Ante la citada interpretación el Tribunal tiene que indicar que la pregunta en cuestión está formulada en base al art. 21 de la Ley 39/2015 relativo a la obligación de resolver, cuyo tenor literal es:

*“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.*

A la vista del citado precepto, contrariamente la interpretación del señor Sánchez Jiménez, la caducidad y el desistimiento sí requieren una resolución expresa cuyo contenido consistirá en la declaración de las circunstancias que concurran en cada caso con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables, por lo que el Tribunal se ratifica en que la respuesta correcta es la **B**

- Respecto a la pregunta **61** cuyo tenor literal es:

4

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

El requisito para poder contratar con las Administraciones Públicas de poseer y acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional precisa para la ejecución del contrato:

- a) sólo es exigible en determinados tipos de contratos y de obras y obligatoria en determinados procedimientos para acreditar la solvencia
- b) es siempre exigible, con independencia del tipo de contrato
- c) tiene carácter facultativo para el licitador

El señor Sánchez Jiménez alega que la respuesta es la b) alegándose que:

Según el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su art. 62.1 dice: Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley. Incluso la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público que entra en vigor el próximo 9 de marzo de 2018 en su art. 74.1 se expresa en los mismos términos. Por tanto impone la obligación de acreditar la solvencia económica, financiera y profesional o técnica para poder contratar con la Administración, sea cual sea el tipo de contrato. Distinto es el requisito de la clasificación que será exigible conforme a lo dispuesto en ésta Ley.

Por tanto la respuesta correcta debería ser la b)

En cuanto a esta alegación el Tribunal expone que el art. 79 bis in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Leg 3/2011, 14 nov) determina que “Reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral”

Y en este sentido el desarrollo reglamentario se contiene en el art. 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece que salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Por todo lo expuesto es por lo que este Tribunal desestima la alegación referente a la pregunta 61 y se ratifica en que la respuesta correcta es la A.

- Respecto a la pregunta 92 redactada como sigue:

Las normas del gobierno que contienen legislación delegada reciben el título de:

- a) Leyes de bases o leyes ordinarias

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

- b) Decretos legislativos o decretos-leyes
- c) Decretos legislativos

Entiende la señora Peso Velasco que procede su anulación dado que el art. 85 de la Constitución Española utiliza la palabra “disposiciones” y no normas.

Considerándose por este Tribunal que no procede su anulación dado que su redacción es correcta, comprensible e incluida dentro del temario correspondiente a las bases que rigen el presente proceso; ya que los términos disposición y norma son similares.

Ratificándose como respuesta correcta la letra **C**

- Respecto a la pregunta **99**, cuyo tenor literal es:

¿Cuál de las siguientes es la Ley Orgánica del poder judicial?

- a) LO 6/1985 de 1 de julio
- b) LO 6/1984 de 21 de julio
- c) LO 6/1985 de 11 de julio la LO 6/1984 de 1 de julio

Durante el desarrollo del examen fue indicado a los vigilantes del aula que se contestara sin tomar en cuenta la segunda ley incluida en la respuesta c y asimismo se recordó que las 5 respuestas de reserva tenían como función la eventual sustitución de preguntas en caso de impugnaciones que se pudieran presentar.


Esta pregunta ha sido reclamada por el señor León Sánchez que entiende que la redacción puede inducir a error al aspirante; por su parte la señora Estefanía León Navarro indica que “aun siendo correcta la respuesta a, se nos indicó cual era la correcta y nos aconsejaron responder a una de las preguntas de reserva ya que se procedería a la anulación de la número 99 por ese fallo.

Este Tribunal considerando las instrucciones que fueron transmitidas a cada aula y que en todo caso la respuesta correcta era la A) la cual no adolecía de error en su redacción, se ratifica en mantener como respuesta correcta la **A**.

Habiendo sido revisadas una por una las preguntas del examen de esta primera prueba, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes que las posibles alegaciones respecto a las mismas cuestiones ya planteadas y resueltas en la presente sesión, se entenderán zanjadas en el mismo sentido al acordado.

**SEGUNDO.-** En aplicación de la base octava de las que rigen el presente proceso selectivo hacer públicas las calificaciones del primer ejercicio, prueba tipo test, de acuerdo con la siguiente relación:

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

DNI	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTOS	FALLOS	EN BLANCO	NOTA
14319820C	740690	, AGUDO POSTIGO ALBERTO	36	46	18	2,45
44950245B	775812	, AGUILERA GONZALEZ ALEXIS PRIMITIVO	46	53	1	3,275
15409289W	718749	, ALCAIDE DOMINGUEZ LUZ MARIA	15	42	43	0,45
28837981Y	718566	, ALONSO JIMENEZ Mª DEL PILAR	31	56	13	1,7
28616814F	733452	, ALVAREZ ANDREU Mª ISABEL	42	16	42	3,8
29495852P	711317	, AVILA RUEDA FATIMA DE LOS REYES	49	49	2	3,675
34036721X	733500	, BALLESTEROS RODRIGUEZ NURIA	50	24	26	4,4
30254665M	796692	, BARROSO FERNANDEZ CRISTINA	38	39	23	2,825
44953555D	795639	, BAUTISTA MARIN MARIANO	39	55	6	2,525
15472815W	780087	, BOLIVAR RODRIGUEZ RAQUEL	65	19	16	6,025
15409533Q	773500	, BONILLA FLORINDO MARIA NOEMI	38	55	7	2,425
45302691M	722090	, BURGOS ACUÑA ANA MARIA	40	22	38	3,45
30989544B	736500	, CALERO DUEÑAS INES MARIA	66	24	10	6
28842068E	709747	, CAMPOS MEIRINHOS, ROSA MARIA	75	11	14	7,225
30536127Q	700293	, CANTADOR SICILIA FELISA	66	19	15	6,125
14316158S	728003	, CANTO ALCON ALMUDENA	81	17	2	7,675
28493649F	777717	, CARRACEDO TALAVERA MANUELA	65	30	5	5,75
15413276X	728960	, CARRION MARQUEZ CARMEN	35	65	0	1,875
15413275D	720277	, CARRION MARQUEZ MARIA	35	59	6	2,025
77532853Z	766634	, CARRION MELLADO INMACULADA	46	54	0	3,25
15408872E	753144	, CARRION NUÑEZ RUBEN	36	18	46	3,15
48859114F	734859	, CASTILLERO VERA MARIA DEL CARMEN	54	31	15	4,625
14328213H	786931	, CASTILLO CAPITAS MIRIAM	49	47	4	3,725
47392539G	734525	, CASTILLO MORALES CRISTINA	37	21	42	3,175
30969063T	794263	, CLAUS CASTILLO MARIA DEL CARMEN	35	25	40	2,875
30255620V	732213	, CORZO TRONCOSO NOEMI	58	25	17	5,175
79190889A	700658	, CRUZ ORTIZ ANTONIA	58	34	8	4,95
27319660F	785100	, DAZA VILADOMS ANTONIO	69	24	7	6,3
34034423N	726534	, DE LA ROSA BONILLA VICTORIA LUCIA	46	30	24	3,85

Código Seguro De Verificación:	APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

28634264T	795856	, DIAZ RODRIGUEZ Mª DE LA SALUD	40	52	8	2,7
30984482D	723367	, DIAZ RODRIGUEZ MARIA	60	20	20	5,5
25334227A	762578	, DIAZ ROMERO AUXILIADORA	67	17	16	6,275
44957259X	713301	, DOMINGUEZ VARELA SILVIA	67	24	9	6,1
15407043X	755194	, DOMINGUEZ ISORNA MARIA DEL AMOR	32	37	31	2,275
44958276S	732026	, DOMINGUEZ MATEOS MªJOSE	47	43	10	3,625
27318657Q	713707	, ESTEVEZ MARQUEZ LEANDRO	69	21	10	6,375
77583346E	782057	, FERNANDEZ SANCHEZ ENCARNACION	58	16	26	5,4
52295851S	716248	, GARABITO SANCHEZ Mª INMACULADA	45	55	0	3,125
28622873V	747588	, GARCIA CASADO SILVIA	39	12	49	3,6
14320616B	754101	, GARCIA LLAMAS TANIA	62	29	9	5,475
30819249P	714683	, GARCIA MOLINERO JORGE	39	33	28	3,075
44365514D	751189	, GARCIA ORTIZ MARTA	51	34	15	4,25
44360917N	722645	, GARCIA SALCEDO MARIA TERESA	75	12	13	7,2
14315795C	705804	, GOMEZ CASTILLO SONIA	28	45	27	1,675
44357411W	756778	, GONZALEZ GARCIA ANA MARIA	66	16	18	6,2
52693009D	725252	, GONZALEZ GUERRERO ISMAEL	64	32	4	5,6
15410338Q	769392	, GONZALEZ MORALES ESTHER	30	42	28	1,95
49033570P	747461	, GONZALEZ MORALES MACARENA	50	35	15	4,125
X3040920K	761641	, GUARINO ALEJANDRO	48	38	14	3,85
75431046Q	755708	, GUERRERO REINA MANUEL AGUSTIN	43	57	0	2,875
34073665Q	767530	, GUILLEN CARDOSO MARIA MINERVA	39	61	0	2,375
44358554H	721407	, GUILLEN LOPEZ CRISTINA	60	18	22	5,55
44958236K	782246	, GUTIERREZ ROMERO MAITE	24	25	51	1,775
15450469N	731267	, HERENCIA CABEZAS JUAN ANTONIO	49	23	28	4,325
30970597Q	777659	, HERVAS ANGUITA SANDRA	66	34	0	5,75
28738301P	721943	, JIMENEZ CADENAS Mª DOLORES	64	26	10	5,75
15412177S	741029	, JIMENEZ CARMONA CRISTINA	66	15	19	6,225
48949794K	751778	, JIMENEZ DE LOS SANTOS MERCEDES	36	38	26	2,65
20064130B	744289	, JIMENEZ GONZALEZ JOSE JULIO	41	59	0	2,625
28867042H	700836	, JIMENEZ GUERRA JOSE MARIA	56	32	12	4,8
44950892Z	783512	, JIMENEZ JIMENEZ Mª DOLORES	45	51	4	3,225
34036168D	760652	, JIMENEZ MATEOS Mª DOLORES	51	48	1	3,9

Código Seguro De Verificación:	APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

34032138G	794605	, JIMENEZ SOTO MARIA DEL AGUILA	59	27	14	<b>5,225</b>
53284958F	785173	, LADRON DE GUEVARA GARCIA ANA ISABEL	50	14	36	<b>4,65</b>
14318534E	787576	, LAVADO ZAFRA SUSANA	40	46	14	<b>2,85</b>
34039573X	794541	, LEON CARMONA CESAR	36	47	17	<b>2,425</b>
47003110B	730087	, LEON NAVARRO ESTEFANIA	56	39	5	<b>4,625</b>
15405163Q	741905	, LEON SANCHEZ JESUS DANIEL	81	3	16	<b>8,025</b>
47008923M	782408	, LOBATO PRIETO MONTSERRAT	65	19	16	<b>6,025</b>
15411589W	701536	, LOPEZ BUSTOS MANUEL JESUS	59	19	22	<b>5,425</b>
34077590P	768890	, LOPEZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR	54	45	1	<b>4,275</b>
14318777N	751504	, LOPEZ GUILLEN ANTONIO MANUEL	24	65	11	<b>0,775</b>
28894337N	776892	, LOPEZ-SANCHEZ PINTO M <sup>a</sup> DEL VALLE	35	21	44	<b>2,975</b>
77541024C	754454	, MACHUCA ALFARO JESUS MARCOS	85	6	9	<b>8,35</b>
75437830S	708333	, MARIN JIMENEZ MARIA ABEL	43	35	22	<b>3,425</b>
28696749V	797924	, MARQUEZ PEREZ MARIA EVA	38	58	4	<b>2,35</b>
45650132P	767960	, MARTIN GIROL JULIAN	37	22	41	<b>3,15</b>
28822528D	749205	, MARTINEZ MARTIN MELANIA	60	17	23	<b>5,575</b>
45885900A	703950	, MARTINEZ TRUJILLO ROSA	52	14	34	<b>4,85</b>
28840903F	799196	, MARTINEZ VILLALBA ENCARNACION	73	24	3	<b>6,7</b>
48811989D	703800	, MATEO VERA JOSE MANUEL	51	34	15	<b>4,25</b>
14327316H	782334	, MATEOS MENDEZ ELENA	41	54	5	<b>2,75</b>
15407339F	792798	, MAURI BAREA VERONICA MARIA	47	52	1	<b>3,4</b>
28644188B	793235	, MEDINA GALISTEO ANA MARIA	71	8	21	<b>6,9</b>
77531919T	775617	, MELLADO RODRIGUEZ M <sup>a</sup> ROSARIO	25	37	38	<b>1,575</b>
15411329H	707085	, MORALES FERNANDEZ FELISA	27	42	31	<b>1,65</b>
77812707G	773614	, MORALES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	64	35	1	<b>5,525</b>
30256446S	760753	, MORENO BALLESTA CORAL	49	28	23	<b>4,2</b>
30256447Q	786892	, MORENO BALLESTA M <sup>a</sup> ROSARIO	35	53	12	<b>2,175</b>
47003137S	730073	, MORENO MARIN ANTONIO	72	26	2	<b>6,55</b>
34075499X	707191	, MORENO MORENO MARIA LORENA	59	37	4	<b>4,975</b>
14323697X	777570	, MORENO NAVARRO CARMEN	35	52	13	<b>2,2</b>
47003139V	782012	, MORENTE GUTIERREZ SOLEDAD	35	27	38	<b>2,825</b>
49028449Q	705917	, MOSCOSO MUÑOZ JOSE MANUEL	47	33	20	<b>3,875</b>

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiiw==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

28796692W	785350	, MOYA VIZOSO Mª ENCARNACION	41	42	17	<b>3,05</b>
53266491D	782981	, MURILLO PAJUELO MARIA ESTHER	34	20	46	<b>2,9</b>
14324586N	751187	, NAVARRO BONILLA, ANA MARIA	29	60	11	<b>1,4</b>
30237348F	755655	, NAVARRO GONZALEZ MANUEL	75	16	9	<b>7,1</b>
77531851R	711100	, NAVARRO JIMENEZ ALICIA	56	40	4	<b>4,6</b>
15408166Y	722250	, NAVARRO RIOS MARIA JESUS	32	52	16	<b>1,9</b>
44958991V	720149	, NUÑEZ RODRIGUEZ Mª CRISTINA	40	59	1	<b>2,525</b>
15451851Z	706734	, ORTIZ AGUILERA MARIA JOSE	64	11	25	<b>6,125</b>
44370461B	752924	, PARDO RUBIO MARTA	59	29	12	<b>5,175</b>
28707811Q	753949	, PEDRERO FERNANDEZ ALICIA	58	42	0	<b>4,75</b>
28750111L	733925	, PEREZ SANCHEZ, CEFERINO	55	42	3	<b>4,45</b>
30831378Q	755199	, PESO VELASCO MARIA ESTHER	62	29	9	<b>5,475</b>
15403621S	789891	, PIGNER CANTALEJO VIRGINIA	66	18	16	<b>6,15</b>
30817474G	734569	, PINO CAMPOS ALFONSO	80	11	9	<b>7,725</b>
15405615P	793143	, POZAS RODRIGUEZ TANIA	38	50	12	<b>2,55</b>
14315108T	717308	, RAMOS PIÑA JOSE IVAN	56	29	15	<b>4,875</b>
34074377S	764243	, RANGEL CRESPO REMEDIOS	35	39	26	<b>2,525</b>
28624805V	771307	, ROBLES TRIGO RAQUEL	41	46	13	<b>2,95</b>
79191609X	759898	, RODRIGUEZ MORA MICAELA	67	16	17	<b>6,3</b>
15413155G	780664	, RODRIGUEZ ORTIZ ESTEFANIA	47	53	0	<b>3,375</b>
14315056V	759567	, RODRIGUEZ PEREZ LUIS JOSE	67	31	2	<b>5,925</b>
47011572D	724966	, RODRIGUEZ TORRES DANIEL	62	20	18	<b>5,7</b>
34076525R	727152	, ROLDAN BENITEZ MIRIAM	52	44	4	<b>4,1</b>
34037769T	746019	, ROLDAN JIMENEZ MARIA CARMEN	30	10	60	<b>2,75</b>
28700866V	782980	, ROLDAN VILLALBA MARIA CECILIA	65	18	17	<b>6,05</b>
30970487K	781286	, ROMERA GONZALEZ MONTSERRAT	74	15	11	<b>7,025</b>
15405681M	714111	, ROMERO GUILLEN JORGE ANDRES	60	18	22	<b>5,55</b>
47208750P	768785	, ROMERO ORDOÑEZ NEREA	65	24	11	<b>5,9</b>
44956104M	751649	, ROMERO PEÑA Mª CARMEN	54	21	25	<b>4,875</b>
14628087H	731073	, ROMERO RAIGOSO ESTEFANIA	67	15	18	<b>6,325</b>
47392897V	777755	, ROMERO SANCHEZ JAVIER	51	32	17	<b>4,3</b>
28750883D	758738	, ROSALENY MATEO MIGUEL ANGEL	69	29	2	<b>6,175</b>
75708086K	759201	, RUIZ FELIX OSCAR	67	16	17	<b>6,3</b>

Código Seguro De Verificación:	APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKF1wRqe4jWv10EjRxiiw==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

15409236H	741699	, RUIZ JIMENEZ ANGELA	66	20	14	<b>6,1</b>
44956314P	727184	, RUIZ RAEZ GLORIA CRISTINA	56	44	0	<b>4,5</b>
15412409V	757730	, RUIZ TRONCOSO SANDRA MARIA	32	39	29	<b>2,225</b>
34037499Y	736384	, SANCHEZ JIMENEZ JOSE CALIXTO	68	29	3	<b>6,075</b>
44952455J	731991	, SANCHEZ JIMENEZ LETICIA	60	13	27	<b>5,675</b>
28948012M	736220	, SANCHEZ SANCHEZ MARIA AUXILIADORA	55	23	22	<b>4,925</b>
14320019N	753211	, SANTOS GARCIA GRANADA	49	51	0	<b>3,625</b>
25328217L	766033	, SOTILLO GALLARDO M <sup>a</sup> LOURDES	67	29	4	<b>5,975</b>
28776858V	725191	, SUAREZ VILLALBA MARCOS	44	56	0	<b>3</b>
15410997P	788879	, TIRADO SALGUERO ESPERANZA MACARENA	46	28	26	<b>3,9</b>
38117669E	737659	, TORNAY REZA MARIA ANGELES	51	24	25	<b>4,5</b>
25578962H	746231	, TORRALVA GALVAN ISABEL MARIA	69	9	22	<b>6,675</b>
30265302Q	737828	, TRUJILLO TEJADO INMACULADA	30	30	40	<b>2,25</b>
75400520B	793400	, UROZ HERMOSIN JOSE	72	22	6	<b>6,65</b>
45650050H	742355	, VALDES INFANTES FCO.JAVIER	64	28	8	<b>5,7</b>
15406024A	760029	, VALLEJO VAZQUEZ MARIA	63	17	20	<b>5,875</b>
14328704A	798336	, VERGARA LOPEZ EVA MARIA	32	67	1	<b>1,525</b>
28604563S	723056	, VILLAGOMEZ GARCIA MARIA ISABEL	59	8	33	<b>5,7</b>

**TERCERO.-** Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin la formulación de nuevas alegaciones o reclamaciones, la lista publicada se entenderá definitiva a todos los efectos.

En Mairena del Alcor en la fecha al pie del documento.

LA PRESIDENTA.- Isabel María García Jaime

Código Seguro De Verificación:	APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	15/03/2018 14:24:56
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APbKFIwRqe4jWv10EjRxiw==</a>		

